



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Lunes 26 de Abril de 2021

NÚM. 58

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COPÁNDARO, MICHOACÁN

PROGRAMA DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ DE RIEGO Y TEMPORAL, PARA EL MUNICIPIO

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SIETE

En el municipio de Copándaro del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 horas doce horas del día viernes diecinueve del mes de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos en el salón de sesiones, el C. Ing. Raúl Rico Reyes, Síndico Municipal y los regidores: CC. Ana Lilia Viveros Castañeda, Eulalio González Toledo, María del Carmen Zamacona Rodríguez, Juan Pablo Dimas Rodríguez, Mercedes Velázquez Vázquez, Salvador Cisneros García y José Luis Calderón Medrano, además del Profr. Elías Mendoza Coss, Secretario del H. Ayuntamiento, con el objetivo de llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número Siete del H. Ayuntamiento de Copándaro, desahogando el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...

CUARTO PUNTO. - Análisis, discusión y aprobación en su caso del apoyo al Programa de Semilla Certificada de Maíz de Riego y Temporal, para el Municipio de Copándaro y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

El C. Ing. Raúl Rico Reyes, Síndico Municipal de Copándaro, Michoacán, en uso de la palabra comenta la necesidad de implementar el apoyo a los productores de maíz de

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

nuestro municipio, por lo que propone ante el Pleno del Cabildo, el apoyo por bulto de semilla certificada de maíz, por el orden de los \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.), que aunque el presupuesto es escaso, se hará un esfuerzo en pro de los productores de nuestro municipio, con la finalidad de fortalecer su economía y mejorar de la misma manera la calidad de los productos que se siembran en nuestro territorio, para lo cual solicita la presencia del Ing. Raúl Esparza Corona, Director de Desarrollo Rural, para que exponga en que consiste el programa, acto seguido el funcionario en mención, comenta, en cuanto a la semilla certificada de maíz de riego, se entregarán 300 bultos, beneficiando a 105 productores, por otro lado la semilla certificada de maíz de temporal, se entregarán 300 bultos, beneficiando a 130 productores; además se menciona que el beneficio será de siete bultos como máximo para cada productor, además se buscará el mejoramiento del costo en base a un estudio de factibilidad entre varias productoras de semilla; anexando para tal efecto las reglas de operación correspondientes para su ejecución:

.....

Posteriormente el Síndico Municipal, menciona que una vez analizado y discutido los beneficios y bondades del programa, se tendrá un impacto significativo en la economía familiar de los pobladores y productores de nuestro municipio, una vez concluida la discusión del asunto planteado, hace uso de la palabra el Profr. Elías Mendoza Coss, Secretario del H. Ayuntamiento, para someter a votación en lo económico ante el Pleno del Cabildo, la aprobación del Programa de Apoyo de Semilla Certificada de Riego y Temporal para el Municipio de Copándaro, y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, **aprobándose por unanimidad de votos.**

.....

No habiendo otro asunto que tratar sobre el orden del día aprobado, se da por concluida la presente sesión siendo las 13:43 horas del día y fecha antes señalado, aprobándose en todas y cada una de sus partes por los presentes, avalando con su firma al margen y al calce.

Ing. Raúl Rico Reyes, Síndico Municipal; C. Ana Lilia Viveros Castañeda, Regidor de Educación, Ecología y Migración; C. Eulalio González Toledo, Regidor de Obras Públicas y Deporte; C. María del Carmen Zamacona Rodríguez, Regidor de Salud, Mujer y Cultura; C. Juan Pablo Dimas Rodríguez, Regidor de Desarrollo Rural, Juventud y Asistencia Social; C. Mercedes Velázquez Vázquez, Regidor de Programación Planeación y Desarrollo; C. Salvador Cisneros García, Regidor de Fomento Industrial y Acceso a la Información; C. José Luis Calderón Medrano, Regidor de Comercio; Profe. Elías Mendoza Coss, Secretario Municipal. (Firmados).

H. AYUNTAMIENTO DE COPÁNDARO, MICHOACÁN

PROGRAMA DE APOYO PARA SEMILLA CERTIFICADA DE RIEGO Y TEMPORAL 2021

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Copándaro, Michoacán está ubicado al norte de Morelia, capital del Estado y colinda con los siguientes municipios: al noreste con Cuitzeo, al Noroeste con Huandacareo, al Oeste con Chucándiro y al Sur con Tarímbaro.

Copándaro cuenta con una superficie agrícola de 3,201 hectáreas de las cuales 1,075 están supeditadas al temporal y 2,126 cuentan con riego, que es abastecido por 99 pozos para uso agrícola contando también con 13 pozos para uso doméstico y uno más para usos múltiples, con lo que se hace un total de 113 pozos perforados. En cuanto a ganadería se refiere, el municipio cuenta con 125 ganaderos registrado en la asociación ganadera local, los cuales cuentan con 1,411 cabezas de ganado, de las cuales 110 son toros, 743 vacas, 247 terneras y 311 becerros. Los cultivos que se establecen cada año en orden de importancia son: maíz, cebolla, tomate, sorgo, cempasúchil, garra de león, nube, jitomate, calabacita, alfalfa, repollo, cacahuete, garbanza, apio, coliflor, chile y frijol principalmente.

El maíz siendo uno de los cultivos de mayor importancia, necesario y básico para uso doméstico como forrajero para alimento para ganado, requiere de atención mediante el uso de semillas certificadas/mejoradas de granos para lograr una mejor calidad y productividad, igual a una mayor rentabilidad.

ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo Rural del Municipio de Copándaro, Michoacán 2018-2021, en su Eje II Sector Agrícola, denominado hacer de Copándaro un Municipio más productivo. Establece en sus líneas de acción 2.1.1.2 Propiciar las condiciones para que los productores de medianos y bajos ingresos puedan acceder a la obtención de insumos básicos a bajos precios, promover el establecimiento de cultivos alternativos de mayor rentabilidad económica que permitan sustituir a los cultivos tradicionales ya establecidos. Y como estrategias 2.1.1.1. Establecer una adecuada y estrecha coordinación institucional con dependencias del sector agropecuario en el ámbito Federal y Estatal con el propósito de obtener apoyos subsidios a bajo costo que les permitan mejorar su economía. Gestionar ante SEDRUA y la SADER el apoyo con personal capacitado para impartir asistencia técnica gratuita que ayuden a actualizar el conocimiento de los campesinos para obtener mayores cosechas. Ya que productores agrícolas del municipio de Copándaro en su gran mayoría no cuentan con recurso económico para adquirir semilla de alta calidad por su elevado costo directo que éstas tienen, pero además enfrentan problemas para completar los requisitos necesarios para tener acceso a los programas de gobierno Federal, Estatal o Municipal.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir en el incremento de uso de Semilla Certificada de Maíz

de Riego y Temporal para incrementar la producción en cantidad y calidad de granos en la región obteniendo como resultado una mejor rentabilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Poner a disposición de los productores agrícolas maíz con alta calidad de semilla a precios accesibles.
2. Incrementar la producción de granos de Maíz del municipio.
3. Incrementar el rendimiento en calidad y cantidad con semilla certificada de maíz con mayor eficiencia en la conversión de alimento a productos del mismo.
4. Elevar los ingresos económicos de los productores agrícolas.
5. Fortalecer a los ejidatarios del Municipio.
6. Aprovechar los residuos agrícolas (forrajes) para su transformación en alimento para el ganado.
7. Incrementar la rentabilidad económica del sector agropecuario al crear el vínculo entre la agricultura y la semilla disponible.

METAS

Semilla Certificada de Maíz de Riego:

1. Entregar 300 bultos de Semilla Certificada de Maíz de Riego autorizados de alta calidad para la región geográfica.
2. Beneficiar a 105 productores.
3. Apoyar con \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por bulto a cada productor calificado con recurso Municipal.

Semilla Certificada de Maíz de Temporal:

1. Entregar 300 bultos de Semilla Certificada de Maíz de Temporal de alta calidad para la región geográfica.
2. Beneficiar a 130 productores.
3. Apoyar con \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por bulto a cada productor calificado

ESTRATEGIA

Para la operación del programa y a efecto de adquisición de Semillas Certificadas se procederá a seleccionar las variedades más aptas para los diferentes tipos de tierras y regiones dentro del municipio. Acordar y tratar de forma directa y personal con las Distribuidoras de Semillas para obtener la semilla a consignación y negociar un mejor precio para el productor agrícola. La semilla, una vez recibida en el municipio, se procederá a entregar en orden, en tiempo y forma, esto para agilizar las siembras de tal cultivo de riego como de temporal.

REGLAS DE OPERACIÓN

Para la Semilla Certificada de Riego y Temporal, se apoyará por parte del Municipio con una cantidad de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por bulto hasta un total de 600 bultos solicitados de semilla certificada de maíz de riego y temporal.

En el cual participarán las siguientes distribuidoras de semilla: NOVASEM, UNISEM, RICA, CERES, MILPAL, BARRIGA, BERENTSEN Y BIDASEM, FORZA.

En este programa se entregarán de 1 hasta 10 bultos de semilla certificada de Maíz de Riego o Temporal por beneficiario de las distribuidoras de Semilla que participarán dentro del Programa Municipal.

Los productores agrícolas del Municipio de Copándaro en su gran mayoría no cuentan con recursos económicos para adquirir semilla de alta calidad por su elevado costo que éstos tienen, pero además enfrentan problemas para completar los requisitos de los programas del Gobierno Federal y Estatal.

Para ser beneficiario del programa de semilla certificada de riego como de temporal, cada productor deberá cumplir con los siguientes requisitos y sujetarse a las reglas de operación:

1. Entregar Certificado Parcelario, Escritura o constancia de ser productor agrícola del Municipio de Copándaro o de un municipio vecino, pero acreditando la residencia en el Municipio de Copándaro, Michoacán.
2. Entregar una copia de la identificación oficial.
3. Entregar copia de comprobante de domicilio.
4. Entregar una solicitud para apoyo con Semilla Certificada de Maíz de Temporal dirigida al Presidente Municipal.
5. Entregar copia de la CURP.
6. No ser funcionario Municipal.

En este programa se entregarán de 1 hasta 10 bultos de semilla certificada de Maíz de Riego o Temporal por beneficiario de las distribuidoras de Semilla que participarán dentro del Programa Municipal.

El programa quedará abierto a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PRESUPUESTO

El H. Ayuntamiento de Copándaro, Michoacán, apoyará al sector agrícola con la inversión en Semilla Certificada de Riego y Temporal de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 pesos. M.N.). Dicha cantidad será tomada del Proyecto 23, Partida 43301 (Subsidios para la Inversión) La aportación del beneficiario se hará de forma directa a los proveedores, pagando la diferencia del precio de venta de acuerdo con el precio de cada bulto de semilla.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

- | | | | |
|----|--|----|--|
| 1. | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8º, 25 y 26, de fecha 5 de febrero de 1917. | 6. | Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 2º, fracción III, 3º y 24. |
| 2. | Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículos 2, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 22, 27, 32, 81, 84, 85, 86, 87, 89 y 90. | 7. | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 1º, 5º, 18, 22 y 30. |
| 3. | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 5 de febrero de 1918. | 8. | Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán. |
| 4. | Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo. | 9. | Lineamientos de Operación del Programa. |
| 5. | Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, | | artículos 44 y 45. |
-
-